

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7059/2014****AUTORIZA AL SR. EDUARDO JARAMILLO
LOPETEGUI LA CAPTURA DE AVES CON
FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 22/ 09/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 08 de Agosto del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Sr. Eduardo Jaramillo Lopetegui, solicita permiso de captura científica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Eduardo Jaramillo Lopetequi, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la captura de Aves, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de Aves de la especie *Casmerodius albus* (Garza grande) a través de redes de niebla, desde el sector de San Martín hasta Punucapa, incluyendo las áreas del cabezal del río Cayumapu y Pichoy, comuna de Valdivia, Región Los Ríos, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Octubre de 2014.
3. Se autoriza la captura de 4 (cuatro) ejemplares, los que serán sacrificados para obtención de muestras de tejido hepático y muscular.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Jonathan Vergara Amado, RUT: [REDACTED] y Jorge Holtheuer Ojeda, RUT: [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Los Ríos, al mail del encargado R.N.R. paula.mujica@sag.gob.cl al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Eduardo Jaramillo Lopetegui deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------------------------|---------|---------|--------|-------|
| Solicitud U. Austral Garzas | Digital | | | |

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 8834/2014 Registro de Ingreso de documento Externo | 20/08/2014 |

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/2100db1767e1bc51281c23cc4599aacc5a101f06>